Titulo: Compras Públicas de la Agricultura Familiar en Paraguay ¿Mecanismo de Adquisición u Oportunidad de Política Pública?

1- Introducción

La participación de la Agricultura Familiar (AF) en las cadenas de valor generadas a través de los adquisición pública de alimentos proviene básicamente de las recientes innovaciones en las estrategias de seguridad alimentaria y nutricional en América Latina y el Caribe (ALC), donde se busca optimizar y articular programas, políticas y recursos públicos para enfrentar los fenómenos de inseguridad alimentaria, malnutrición y pobreza. Los ejemplos de experiencias mas destacadas a nivel regional son el PAA - Programa de Adquisición de Alimentos del Brasil - 2003 y el IPA – Instituto de Provisión de Alimentos del Ecuador -2013 (FAO 2015).

Históricamente los mercados públicos siempre fueron reservados a proveedores que tenían un capital y desarrollo económico mediano a grande; en efecto, de tal manera a cumplir con las normas de calidad establecidas (certificaciones nacionales e internacionales), los volúmenes requeridos, el nivel de tecnología/manufactura exigido, el nivel de formalidad (requerimientos legales-contables) y/o la posibilidad de aceptar pagos a crédito, con expectativas de cobro a varios meses, haciendo de esta manera que los pequeños proveedores locales, no tengan las condiciones para poder competir por una porción de dicho mercado (AVSF 2014).

En Paraguay, como parte de la estrategia de Generación de Ingresos, del Programa de lucha contra la Pobreza “Sembrando Oportunidades” se promulgó el decreto 1.056/2013 (actualmente decreto 3.000/2015) donde se establece “*la modalidad complementaria de adquisición denominada proceso simplificado de compras públicas para facilitar la adquisición de productos de la agricultura familiar[[1]](#footnote-1)”*. Esta herramienta legal permite a los Organismos y Entidades del Estado y las Municipalidades “*realizar procedimientos de compras diferenciadas, dirigidas a adquirir directamente bienes producidos por Productores de la Agricultura Familiar, individuales u organizados, que reciban la asistencia técnica del Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG)” (Art.2 Decreto 3.000/15).*

Este articulo pretende analizar las particularidades del caso paraguayo y reflexionar a cerca de la oportunidad que representa el uso de esta herramienta para la lucha contra la pobreza en Paraguay.

2- Compras Públicas de la Agricultura Familiar en Paraguay

La ley 2051/03 – “*De contrataciones públicas”* es la que establece el marco legal por el cual se regulan las acciones de planificación, programación, presupuesto, contratación, ejecución, erogación y control de las adquisiciones y locaciones de todo tipo de bienes o servicios por parte del Estado Paraguayo (Art.1). En su articulo 5º se designa a la “*Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) como autoridad normativa encargada de la regulación y verificación de las contrataciones que recaen en el ámbito de aplicación de del Artículo 1º de la Ley No 2.051/03…”*.

Bajo este estructura legal, operan las Compras Públicas de la Agricultura Familiar (CPAF) en Paraguay*,* reguladas finalmente por el Decreto 3.000/15 (originalmente por el 1056/13). Mediante este instrumento legal se definen:

* **Quienes pueden comprar (Contratantes)?** Organismos y Entidades del Estado y Municipalidades quienes en el marco de sus metas y objetivos resulten necesaria la adquisición de productos alimenticios.
* **Quienes pueden vender (Beneficiarios)?** Productores individuales u organizados que reciban asistencia técnica del MAG u otros organismos públicos o privados que realicen asistencia en materia de Agricultura Familiar que estén debidamente reconocidos por el MAG.
* **Quien fija el precio/productos a ser adquiridos?** El MAG pone a disposición de las contratantes el listado de productos y su precio de referencia. Sila Convocante considera que estos precios no se ajustan a la realidad de su mercado, deberá solicitar al MAG la aprobación de los precios y la publicación de los mismos.
* **Como se realiza el proceso?** Es una licitación normal (llamado, precio de referencia, oferentes y proceso de adjudicación/firma de contrato) que cuenta con ciertas facilidades con respecto a los requerimientos legales (las garantías son extendidas mediante declaración jurada, las ofertas se presentan solo en el documento original, sin necesidad de copias, el contrato se formaliza mediante una orden de compra, se exceptúa a los oferentes requisitos de experiencia mínima en la provisión de productos similares, entre otros).
* **Quien controla? Quien fija metas/objetivos?** Si bien se creó una Mesa Técnica Interinstitucional (MTI) compuesta por 8 OEE a nivel central, coordinadas por el Ministerio de Educación y Ciencias (MEC) no tiene atribuciones legales de fijar presupuesto, controlar la ejecución/provisión/pago, seleccionar beneficiarios, cantidades o áreas donde ser aplicado el proceso simplificado. Como todo proceso licitatorio, es facultad exclusiva de las Convocantes la ejecución/control del mismo y es la DNCP quien vela por el correcto cumplimiento de las normas establecidas en el decreto.

3- Próximos pasos

En comparación con las experiencias a nivel regional, el caso paraguayo se presenta como un híbrido, que no responde a los estándares de un **Programa** de Compra de Alimento como es el PAA en Brasil (regentado por el Ministerio de Desarrollo Social en alianza con el Ministerio de Desarrollo Agrario) o al de una **Institución** ejecutora, como es el caso del IPA en Ecuador.

Basada en esta experiencia nacional de alrededor de 5 años, con sus altibajos[[2]](#footnote-2)[[3]](#footnote-3), el Gobierno Nacional entrante este 15 de agosto, tiene la brillante oportunidad de transformar esta *modalidad complementaria de adquisición denominada Procedimiento simplificado de adquisición de productos agropecuarios de la agricultura familiar* a una verdadera **Política Pública de Compras de la Agricultura Familiar**, donde se trabaje de manera integral los aspectos de selección de los beneficiarios y áreas de implementación de la política, la producción (asistencia técnica, mejoramiento de suelos, acceso a tecnología, transferencia de bienes de capital) el acceso a créditos y se cierre el circulo mediante la comercialización segura en los mercados públicos con precios atractivos y justos.

Para ello es importante que se den ciertos pasos:

1. Inserción efectiva de las Compras Públicas de la Agricultura Familiar dentro del Plan de Lucha Contra la Pobreza 2018-2023, como estrategia de Generación de Ingresos en el sector rural.
2. Designación de un ente rector de las CPAF, que cuente con un presupuesto propio, personal asignado y con la capacidad de monitorear la ejecución, fijar metas y objetivos de la Política.
3. A nivel territorial, un fuerte plan de capacitación de las Gobernaciones y Municipios, a los efectos de vincular de manera progresiva el Programa de Alimentación Escolar y la compra de alimentos de la Agricultura Familiar local.

1. A nivel central, desconcentrar la adquisición de alimentos, permitiendo que los centros de consumo a nivel territorial (Cuarteles, Cárceles, Hospitales Regionales, Comisarias, entre otros) puedan llevar adelante los procesos licitatorios (llamados a licitación, recepción/control de insumos, elevación de informes para pagos).

Referencias:

- Agrónomos y Veterinarios sin Fronteras (2014)*. Compras Publicas ¿Una Oportunidad para pequeños productores?*. Julio Prudencio Börth, Bishelly Elías Agandoña (eds). La Paz: AVSF.

- Food and Agriculture Organization. (2015) *Las compras públicas a la agricultura familiar y la seguridad alimentaria y nutricional en América Latina y el Caribe Lecciones aprendidas y experiencias.*Roma: FAO.

1. http://www.mag.gov.py/compras\_publicas/decreto\_3000\_15\_modalidad.pdf [↑](#footnote-ref-1)
2. http://www.abc.com.py/edicion-impresa/suplementos/gaceta-del-sur/almuerzo-escolar-en-misiones-1242591.html [↑](#footnote-ref-2)
3. https://www.ultimahora.com/gobierno-reconoce-irregularidades-y-busca-reencauzar-compra-simplificada-n876695.html [↑](#footnote-ref-3)